

EC/ 285

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 FEB 2011

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo No. EC/183 de fecha 17 de setiembre de 2010;-----

RESULTANDO: I.- Por dicho acto administrativo se designó – en misión oficial -, a la Dra. Cecilia Blanco Fresco, para participar en el IV Seminario Brasileiro de la Abogacía Pública Federal, en la 3ª Reunión Técnica del Mecanismo de Cooperación e Intercambio en materia de Abogacía Estatal (MECIMAE) y en la 1ª Reunión Directiva del Mecanismo de Cooperación e Intercambio en Materia de Abogacía Estatal, entre los días 19 a 22 de setiembre de 2010 en la ciudad de Brasilia, Distrito Federal, República Federativa del Brasil.-----

II.- En el numeral 3º de la parte resolutive de aquél, se dispuso que el costo del pasaje según el trayecto Montevideo – Brasilia – Montevideo de hasta U\$S 540 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta) sería atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, de la Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura; -----

III.- Que a la fecha de emitir los pasajes correspondientes, se produjo una variación en el costo de los mismos, que alcanzó la suma de U\$S 64 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro) según surge de la documentación glosada a autos; ----

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, corresponde modificar el numeral 3º de la parte resolutive de la resolución indicada en el Visto, en el sólo sentido de establecer que el monto a ser atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 de los Créditos Presupuestales del Programa 001, del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, debe ser incrementado en la suma de U\$S 64 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro). -----

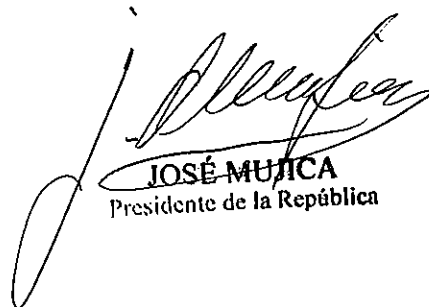
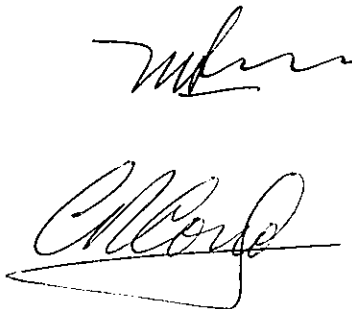
ATENTO: A lo expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- MODIFICASE el numeral 3° de la parte resolutive de la resolución del Poder Ejecutivo No. EC/183 de fecha 17 de setiembre de 2010, en el sentido de incrementar en U\$S 64 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro) el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Brasilia – Montevideo, por concepto de diferencia de tarifa al momento de su emisión, el cuál será atendido con cargo al Objeto del gasto 232, de los Créditos Presupuestales del Programa 001, del Inciso 11, del Ministerio de Educación y Cultura..-----
- 2°.- COMUNIQUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----
- 3°.- PASE al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras, a los efectos pertinentes. CUMPLIDO, archívese. -----

Elect. 2010/5782



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República